

ACTA 19/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veintiuna horas y quince minutos del día 3 de julio de 2014, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**
- **D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.**
- **D^a. M^a. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**
- **D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.**
- **D^a. ANA MARÍA VICENTE VEGA.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2014.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de junio de 2014, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 26 de junio de 2014 en sus propios términos.

2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, notificando la Resolución de 16 de junio de 2014 por la que se concede al Ayuntamiento el uso privativo de

terrenos en el M.U.P. Nº 851 con destino a reemisor de televisión y reemisor de F.M., por un plazo de 25 años.

- Del remitido por el Procurador del Común de Castilla y León, comunicando el archivo de las actuaciones en el expediente de queja tramitado en relación con la utilización de glifosato como herbicida en la limpieza de las carreteras.

3º.- APROBACIÓN DE GASTOS.

No hubo.

4º.- APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO, 2º TRIMESTRE 2014.

Examinada la Lista Cobratoria correspondiente al Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 2º Trimestre del año 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda aprobar dicha lista, por los importes que figuran en la misma, cuyo desglose se refleja a continuación:

AGUA.....	28.490,87 euros.
I.V.A	3.700,57 euros.
ALCANTARILLADO	9.960,11 euros.
BASURA	51.510,59 euros.
TOTAL	93.662,14 euros.

5º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

1.- AYUDAS A LA NATALIDAD.

A propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Vicente Vega.

Visto el expediente tramitado a solicitud de los interesados, correspondiente a la convocatoria de Ayudas a la Natalidad para el año 2014, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 30 de octubre de 2013 y publicadas en el B.O.P. nº 230, de 3 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- La CONCESIÓN, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Desarrollo, Juventud, Deportes y Servicios Sociales, de 26 de junio de 2014, de ayuda por nacimiento de hijos, a los beneficiarios siguientes (progenitores y titulares del Libro de Familia), autorizando y disponiendo el gasto, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

PROGENITORES	HIJO/A	CUANTÍA
Chao Wei Zhou y Fujing Zhan	Zi Hao Zhou	300,00 €

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería.

2.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA JUNTA VECINAL DE FONTORIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR.

A propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, Sra. Martínez Fernández.

Vista la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2013 (prorrogado automáticamente para el ejercicio 2014, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2013), en la que se contempla una subvención directa por importe de 900,00 euros a favor de la Comisión de Fiestas de Fontoria, cuyo objeto es la organización de las fiestas patronales de dicha Entidad Local Menor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Junta Vecinal de Fontoria para la organización de las Fiestas Patronales de la Entidad Local Menor, con el texto que a continuación se transcribe:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA JUNTA VECINAL DE FONTORIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR

En la Casa Consistorial de Fabero, a de de 2014.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. _____, con D.N.I. _____, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero, en nombre y representación de éste, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DE OTRA PARTE, D. _____, con D.N.I. _____, en su calidad de Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Fontoria, en nombre y representación de ésta.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

Que en el ejercicio de la actividad de fomento, el Ayuntamiento recoge anualmente en sus presupuestos, subvenciones directas con la finalidad de colaborar en la organización de las fiestas patronales de entidades locales menores del municipio de Fabero.

Que la Junta Vecinal de Fontoria, organiza en el año 2014 las fiestas patronales de la Entidad Local Menor.

A la vista de lo expuesto se formaliza el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.-Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Junta Vecinal de Fontoria para la organización de las fiestas patronales de la entidad local menor para el año 2014.

2ª.- Compromisos del Ayuntamiento de Fabero.

1.-Subvencionar a la Junta Vecinal de Fontoria con la cantidad de NOVECIENTOS EUROS (900,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 330.22608: Festejos Populares.

La subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, españoles o extranjeros, siempre que el importe conjunto de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención se hará efectiva en los siguientes términos:

Se abonará la totalidad (900,00 €) en el plazo máximo de UN MES desde la justificación de la subvención.

2.- Conceder las oportunas licencias y autorizaciones que sean de competencia municipal, siempre y cuando el beneficiario cumpla todos los requisitos exigidos por la normativa sectorial reguladora de este tipo de actividades.

3ª.- Compromisos de la Junta Vecinal de Fontoria.

1.- Solicitar con antelación mínima de 15 días hábiles la preceptiva autorización municipal para la celebración de las fiestas.

2.- Destinar la subvención a la actividad para la que se concede y justificarla en los términos establecidos en la estipulación 4ª del presente convenio.

3.- Hacer constar en los carteles, programas o anuncios de fiestas, la colaboración del Ayuntamiento de Fabero.

4ª.- Justificación de la Subvención.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención en el plazo máximo de UN MES desde la finalización de las fiestas patronales.

Para ello deberá, presentar la siguiente documentación:

1º.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la estipulación 3ª, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2º.- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago; que deberá ir acompañada de fotocopia compulsada de las facturas correspondientes. En todo caso, se deberán justificar gastos por un importe de, al menos, la cantidad subvencionada.

3º.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4º.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5ª.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

6ª.- Causas de extinción.

Este Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por expiración del plazo de vigencia.
- b) Por mutuo acuerdo entre los otorgantes.
- c) Por incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.
- d) Por cualquiera de las causas de resolución previstas en la normativa vigente.

7ª.- Naturaleza Administrativa.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, y demás normas del Derecho Administrativo, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

3º.- Notificar este acuerdo a la Junta Vecinal de Fontoria, con indicación de los recursos procedentes.

3.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA ASOCIACIÓN “GRUPO FOLKLÓRICO CULTURAL SAN BLAS”.

A propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, Sra. Vicente Vega.

Vista la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2013 (prorrogado automáticamente para el ejercicio 2014, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2013), en la que se contempla una subvención directa por importe de 900,00 euros a favor del Grupo "San Blas" cuyo objeto es la organización del Festival Folklórico "Villa de Fabero".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Asociación "Grupo Folklórico Cultural San Blas", con el texto que a continuación se transcribe:

"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA ASOCIACIÓN "GRUPO FOLKLÓRICO CULTURAL SAN BLAS" PARA LA CELEBRACIÓN DEL XIII FESTIVAL FOLKLÓRICO "VILLA DE FABERO".

En la Casa Consistorial de Fabero, a de de 2014.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. _____, con D.N.I. _____, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero, en nombre y representación de éste, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DE OTRA PARTE, D. _____, con D.N.I. _____, en su calidad de Presidente de la Asociación "Grupo Folklórico Cultural San Blas", con C.I.F. G-24361370, en nombre y representación de ésta.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Fabero está comprometido en el empeño de potenciar las actividades culturales entre todos los vecinos del municipio, así como el intercambio cultural con otros municipios del territorio nacional y de países vecinos.

SEGUNDO.- Para alcanzar estos objetivos el Ayuntamiento de Fabero está haciendo un importante esfuerzo presupuestario a través de distintas líneas de actuación tales como mantenimiento, ampliación y mejora de las instalaciones culturales municipales, Escuela Municipal de Música y Danza, actividades de intercambio cultural y folklórico a lo largo del año, ayudas y subvenciones a Asociaciones Municipales de carácter cultural, entre otras.

TERCERO.- En esta tarea de fomento de las actividades culturales juegan un importante papel las Asociaciones Culturales del Municipio. Se pretende que estas asociaciones estimulen el desarrollo de la personalidad con una mayor formación cultural.

CUARTO.- La Asociación "Grupo Folklórico Cultural San Blas" viene organizando en el municipio, desde hace varios años, un Festival Folklórico Anual denominado "Villa de Fabero", con participación de diversos grupos folklóricos de distintos puntos de la geografía española. Asimismo colabora con el Ayuntamiento en las distintas actividades de carácter cultural, festivo, lúdico y folklórico organizadas por éste a lo largo del año.

QUINTO.- El art. 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a los Ayuntamientos competencias en materia de promoción de la cultura, y el artículo 72 del mismo texto legal les permite facilitar a las Asociaciones Vecinales el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades

A la vista de lo expuesto se formaliza el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.-Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Asociación "Grupo Folklórico Cultural San Blas", para la organización del XVI Festival Folklórico Anual denominado "Villa de Fabero".

2ª.- Compromisos del Ayuntamiento de Fabero.

*1.-Subvencionar la Asociación "Grupo Folklórico Cultural San Blas", con cargo a la aplicación presupuestaria 330.226, la cantidad de **NOVECIENTOS EUROS (900,00 €)** para la organización del XVI Festival Folklórico Anual denominado "Villa de Fabero".*

La subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, españoles o extranjeros, siempre que el importe conjunto de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención se hará efectiva en los siguientes términos:

Se abonará la totalidad (900 €) en el plazo máximo de UN MES desde la justificación de la subvención, a través de transferencia bancaria.

2.- Conceder las oportunas licencias y autorizaciones que sean de competencia municipal, siempre y cuando el beneficiario cumpla todos los requisitos exigidos por la normativa sectorial reguladora de este tipo de actividades.

3ª.- Compromisos de la Asociación "Grupo Folklórico Cultural San Blas".

1.- Solicitar con antelación mínima de 15 días hábiles la preceptiva autorización municipal para la celebración del festival folklórico.

2.- Destinar la subvención a la actividad para la que se concede y justificarla en los términos establecidos en la estipulación 4ª del presente convenio.

3.- Hacer constar en los carteles, programas o anuncios de fiestas, la colaboración del Ayuntamiento de Fabero.

4ª.- Justificación de la Subvención.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención en el plazo máximo de UN MES desde la celebración del festival folklórico.

Para ello deberá, presentar la siguiente documentación:

1º- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la estipulación 3ª, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2º- Certificado del/a Secretario/a de la Asociación en el que conste una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En todo caso, se deberán justificar gastos por un importe de, al menos, la cantidad subvencionada.

3º- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4º- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5ª.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración estará vigente hasta el **31 de diciembre de 2014**.

6ª.- Causas de extinción.

Este Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por expiración del plazo de vigencia.
- b) Por mutuo acuerdo entre los otorgantes.
- c) Por incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.
- d) Por cualquiera de las causas de resolución previstas en la normativa vigente.

7ª.- Naturaleza Administrativa.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, y demás normas del Derecho Administrativo, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

2º- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

3º- Notificar este acuerdo a la Asociación “Grupo Folklórico Cultural San Blas”, con indicación de los recursos procedentes.

4.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA “CORAL FABERENSE”.

A propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, Sra. Vicente Vega.

Vista la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2013 (prorrogado automáticamente para el ejercicio 2014, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2013), en la que se contempla una subvención directa por importe de 900,00 euros a favor de la Coral Faberense cuyo objeto es la organización del Encuentro de Corales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Asociación Cultural y Deportiva "Coral Faberense", con el texto que a continuación se transcribe:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "CORAL FABERENSE" PARA LA CELEBRACIÓN DEL XIV ENCUENTRO DE CORALES

En la Casa Consistorial de Fabero, a de de 2014.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. _____, con D.N.I. _____, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero, en nombre y representación de éste, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DE OTRA PARTE, D. _____, con D.N.I. _____, en su calidad de Presidente de la Asociación Cultural y Deportiva "Coral Faberense", con C.I.F. G-24379273, en nombre y representación de ésta.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Fabero está comprometido en el empeño de potenciar las actividades culturales entre todos los vecinos del municipio, así como el intercambio cultural con otros municipios del territorio nacional y de países vecinos.

SEGUNDO.- Para alcanzar estos objetivos el Ayuntamiento de Fabero está haciendo un importante esfuerzo presupuestario a través de distintas líneas de actuación, tales como mantenimiento, ampliación y mejora de las instalaciones culturales municipales, Escuela Municipal de Música y Danza, actividades de intercambio cultural y folclórico a lo largo del año, ayudas y subvenciones a Asociaciones Municipales de carácter cultural, entre otras.

TERCERO.- En esta tarea de fomento de las actividades culturales juegan un importante papel las Asociaciones Culturales del Municipio. Se pretende que estas asociaciones estimulen el desarrollo de la personalidad con una mayor formación cultural.

CUARTO.- La Asociación Cultural y Deportiva "Coral Faberense" viene organizando en el municipio, desde hace varios años, un Encuentro de Corales, con participación de diversos grupos corales de distintos puntos de la geografía española. Asimismo colabora con el Ayuntamiento en las

distintas actividades de carácter cultural, festivo, lúdico y folklórico organizadas por éste a lo largo del año.

QUINTO.- El art. 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a los Ayuntamientos competencias en materia de promoción de la cultura, y el artículo 72 del mismo texto legal les permite facilitar a las Asociaciones Vecinales el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

A la vista de lo expuesto se formaliza el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Asociación Cultural y Deportiva "Coral Faberense", para la organización del **"XIV Encuentro de Corales "Villa de Fabero"**.

2ª.- Compromisos del Ayuntamiento de Fabero.

1.-Subvencionar la Asociación Cultural y Deportiva "Coral Faberense", con cargo a la aplicación presupuestaria **330.226**, la cantidad de **NOVECIENTOS EUROS (900,00 €)** para la organización del **XIV Encuentro de Corales "Villa de Fabero"**.

La subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, españoles o extranjeros, siempre que el importe conjunto de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención se hará efectiva en los siguientes términos:

Se abonará la totalidad (900 €) en el plazo máximo de UN MES desde la justificación de la subvención, a través de transferencia bancaria.

2.- Conceder las oportunas licencias y autorizaciones que sean de competencia municipal, siempre y cuando el beneficiario cumpla todos los requisitos exigidos por la normativa sectorial reguladora de este tipo de actividades.

3ª.- Compromisos de la Asociación Cultural y Deportiva "Coral Faberense".

1.- Solicitar con antelación mínima de 15 días hábiles la preceptiva autorización municipal para la celebración del Encuentro de Corales.

2.- Destinar la subvención a la actividad para la que se concede y justificarla en los términos establecidos en la estipulación 4ª del presente convenio.

3.- Hacer constar en los carteles, programas o anuncios de fiestas, la colaboración del Ayuntamiento de Fabero.

4ª.- Justificación de la Subvención.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención en el plazo máximo de UN MES desde la celebración del Encuentro de Corales.

Para ello deberá, presentar la siguiente documentación:

1º.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la estipulación 3ª, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2º.- Certificado del/a Secretario/a de la Asociación en el que conste una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En todo caso, se deberán justificar gastos por un importe de, al menos, la cantidad subvencionada.

3º.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4º.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5ª.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2014

6ª.- Causas de extinción.

Este Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

a) *Por expiración del plazo de vigencia.*

b) *Por mutuo acuerdo entre los otorgantes.*

c) *Por incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.*

d) *Por cualquiera de las causas de resolución previstas en la normativa vigente.*

7ª.- Naturaleza Administrativa.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, y demás normas del Derecho Administrativo, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

3º.- Notificar este acuerdo a la Asociación Cultural y Deportiva “Coral Faberense”, con indicación de los recursos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,